



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES.-

SR. ALCALDE (POR DELEGACION 1ª TENIENTE DE ALCALDE):

Dª RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. Portavoz (CC-PNC)

Dª LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

Dª DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

Dª MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

Dª MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO)

Dª MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

SRES. AUSENTES:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA. (CC-PNC)

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL:

Dª AMALIA TEJEDOR CERDEÑA.

SR. SECRETARIO GENERAL:

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, por delegación en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Rita Díaz Hernández, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por la Primera Teniente de Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria de 1 de junio de 2017, y sometido a votación queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SOLICITADO POR D. ISIDORO MARTIN CHACON Y HERMANOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Primer Teniente de Alcalde, se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Isidoro Martín Chacón y hermanos (María del Carmen, Bernabé, Teodora, Nérido, Teresita de Jesús y Juan Manuel)**, con fecha 19 de junio de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **San Diego, nº 34**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 22 de junio de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 17 de julio de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con ocho (8) votos a favor (CC, PSOE) y seis (6) abstenciones (PPMAJO, PP, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral, del solar situado en la calle **San Diego, nº 34 de Gran Tarajal**, con la referencia catastral **6011301ES9261S0001WG**.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados, linderos y fotos).

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante **QUINCE DIAS**.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

TERCERO.- APROBACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SOLICITADO POR D^a TERESA MARRERO CABRERA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Primer Teniente de Alcalde, se da cuenta de la solicitud presentada por **D^a Teresa Marrero Cabrera**, con fecha 1 de julio de 2016, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Matías López, nº 3**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 2 de junio de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 17 de julio de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con ocho (8) votos a favor (CC, PSOE) y seis (6) abstenciones (PPMAJO, PP, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral, del solar situado en la calle **Matias López, nº 3 de Gran Tarajal**, con la referencia catastral **6209002ES9260N0001AD**.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados, linderos y fotos).

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante **QUINCE DIAS**.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SOLICITADO POR D. JUAN AMADOR MENDEZ.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Primer Teniente de Alcalde, se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Juan Amador Méndez**, con fecha 20 de mayo de 2016, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Montevideo, n° 8**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 2 de junio de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 17 de julio de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con ocho (8) votos a favor (CC, PSOE) y 6 abstenciones (PPMAJO, PP, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral, del solar situado en la calle **Montevideo, n° 8 de Gran Tarajal**, con la referencia catastral **6212520ES9261S0001QG**.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados, linderos y fotos).

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante **QUINCE DIAS**.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SOLICITADO POR D. MARCIAL HERNANDEZ JORDAN.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Primer Teniente de Alcalde, se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Marcial Hernández Morales**, con fecha 10 de febrero de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Pérez Galdós, n° 24**, con referencia catastral **6213612ES9261S0001AG**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal, y el **13 de marzo de 2017**, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria se aprobó inicial el citado expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Visto el informe de Secretaria, de fecha 5 de junio de 2017, donde hace constar, entre otros, que el citado expediente tiene las siguientes características: 1) La pretendida finca solicitada por el interesado no se encuentra dentro de la Finca Municipal 1744, sino que se trata de la “Finca denominada Rincón de la Marisma, en el término municipal de Tuineje, que linda por el Naciente con finca de D. Juan Salvador Evora y caño de la Rosa; por el Norte, con finca de D. Juan Betancor Cabrera y con la carretera de Tuineje; al Poniente, con aguas vertientes de la Marisma del Medio; y por el Sur, con solares de Procomún de vecinos”. 2) Visto que la citada finca no es de titularidad del Ayuntamiento, careciendo competencias sobre la misma a la hora de ejercer la rectificación registral prevista en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 17 de julio de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con ocho (8) votos a favor (CC, PSOE) y seis (6) abstenciones (PPMAJO, PP, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la petición del interesado **D. Marcial Hernández Jordán**, en base a que la pretendida finca, situada en la **calle Pérez Galdós, nº 24 de Gran Tarajal**, con la referencia catastral **6213612ES9261S0001AG**, no se encuentra dentro de la Finca Municipal 1744, sino que se trata de la Finca denominada “**Rincón de la Marisma**” careciendo de facultades el Ayuntamiento en relación a la finca.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado.

SEXTO.- APROBACION DEL TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR PARTICIPACION, EN EL OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 29 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Establecimiento del Precio Público por participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal organizado por el Ayuntamiento.

Visto el estudio económico-financiero que consta en el expediente, del se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad.

Considerando que existen razones de interés social, debidamente motivadas en el expediente, que justifican la fijación del precio por debajo del coste de la actividad realizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención Municipal.

*Considerando que la competencia para la aprobación del precio público corresponde al Pleno de la Corporación tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal, previo dictamen de la comisión de asuntos plenarios, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente Texto Regulador del Público Público por participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal organizado por el Ayuntamiento de Tuineje:*

“ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPAR EN EL OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal organizado por el Ayuntamiento, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquellos interesados que formulen la solicitud de participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía del precio público regulado es la siguiente: 300,00 euros.

De acuerdo con el artículo 50.13 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, este precio público se halla sujeto al Impuesto General Indirecto Canario pero exento de su tributación, por tratarse de un servicio prestado a personas físicas que practican el deporte por parte de un ente de derecho público.

Artículo 4. Normas de gestión

Las solicitudes de inscripción se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tuineje (según modelo aprobado en las correspondientes bases), durante el plazo establecido en las bases, aprobadas anualmente mediante resolución del órgano competente, el Concej/a Delegado/a del Área. Debiendo los interesados aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- 1. Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante (patrón).*
- 2. Fotocopia de la póliza o recibo del seguro de la embarcación para la anualidad del año en curso.*
- 3. Documentación de la embarcación (Registro marítimo español y hoja de asiento)*
- 4. Fotocopia de la licencia de Pesca de Altura de la Consejería de Pesca del Gobierno de Canarias (una por cada tripulante del barco inscrito).*



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

5. *Fotocopia de la autorización de captura para especies sometidas a medidas de protección.*
6. *Solicitud de prestación de servicios de atraque en el puerto de Gran Tarajal (Modelo de Puertos Canarios).*
7. *Documento justificativo del ingreso bancario del precio público.*
8. *Así como otra documentación requerida por otra Administración Pública.*

No se considerará al interesado inscrito para participar en el Open de Pesca de Altura sin que se haya efectuado íntegramente el pago.

Las inscripciones se cerrarán automáticamente al llegar a la cifra de 100 barcos inscritos. Si existiesen más solicitudes que plazas, se asignarán por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Cobro del precio público

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, en el plazo que al efecto se le indique y mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por el Servicio, titularidad del Ayuntamiento.

Artículo 7. Exenciones.

Estarán exentos del pago del precio público aquellas embarcaciones patrocinadas por los patrocinadores del evento o que hayan obtenido en el año anterior el premio de inscripción; las cuales deberán estar debidamente detalladas en las bases del campeonato que anualmente sean aprobadas mediante resolución del órgano competente, con indicación, en el caso de los patrocinadores, de las aportaciones realizadas.

Artículo 8. Devoluciones.

Sólo se considerará anulada una inscripción, y por tanto, se procederá a la devolución del precio público, previa solicitud por escrito del interesado:

- a) *Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se produzca la prestación del servicio y no pudiese celebrarse el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal.*
- b) *Cuando el interesado notifique al Ayuntamiento la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción.*

Disposición final.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.”

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos correspondientes.”

Promovido debate toma la palabra el Concejal del área, D. Christian Cabrera Carmona (CC), detallando la citada propuesta.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), pregunta por el informe de Intervención, explicando el citado informe la Interventora Accidental.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con ocho (8) votos a favor (CC y PSOE) y seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el siguiente Texto Regulador del Público por participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal organizado por el Ayuntamiento de Tuineje:

ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPAR EN EL OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal organizado por el Ayuntamiento, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquellos interesados que formulen la solicitud de participación en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía del precio público regulado es la siguiente: 300,00 euros.

De acuerdo con el artículo 50.13 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, este precio público se halla sujeto al Impuesto General Indirecto Canario pero exento de su tributación, por tratarse de un servicio prestado a personas físicas que practican el deporte por parte de un ente de derecho público.

Artículo 4. Normas de gestión

Las solicitudes de inscripción se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tuineje (según modelo aprobado en las correspondientes bases), durante el plazo establecido en las bases, aprobadas anualmente mediante resolución del órgano competente, el Concejal/a Delegado/a del Área. Debiendo los interesados aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

1. Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante (patrón).



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

2. Fotocopia de la póliza o recibo del seguro de la embarcación para la anualidad del año en curso.
3. Documentación de la embarcación (Registro marítimo español y hoja de asiento)
4. Fotocopia de la licencia de Pesca de Altura de la Consejería de Pesca del Gobierno de Canarias (una por cada tripulante del barco inscrito).
5. Fotocopia de la autorización de captura para especies sometidas a medidas de protección.
6. Solicitud de prestación de servicios de atraque en el puerto de Gran Tarajal (Modelo de Puertos Canarios).
7. Documento justificativo del ingreso bancario del precio público.
8. Así como otra documentación requerida por otra Administración Pública.

No se considerará al interesado inscrito para participar en el Open de Pesca de Altura sin que se haya efectuado íntegramente el pago.

Las inscripciones se cerrarán automáticamente al llegar a la cifra de 100 barcos inscritos. Si existiesen más solicitudes que plazas, se asignarán por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Cobro del precio público

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, en el plazo que al efecto se le indique y mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por el Servicio, titularidad del Ayuntamiento.

Artículo 7. Exenciones.

Estarán exentos del pago del precio público aquellas embarcaciones patrocinadas por los patrocinadores del evento o que hayan obtenido en el año anterior el premio de inscripción; las cuales deberán estar debidamente detalladas en las bases del campeonato que anualmente sean aprobadas mediante resolución del órgano competente, con indicación, en el caso de los patrocinadores, de las aportaciones realizadas.

Artículo 8. Devoluciones.

Sólo se considerará anulada una inscripción, y por tanto, se procederá a la devolución del precio público, previa solicitud por escrito del interesado:

- a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se produzca la prestación del servicio y no pudiese celebrarse el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal.

b) Cuando el interesado notifique al Ayuntamiento la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción.

Disposición final.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos correspondientes.

SEPTIMO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde de fecha 11 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del oficio remitido por el Cabildo de Fuerteventura, con registro de entrada nº 4810 de 28 de junio de 2017, solicitando la designación de representante municipal para formar parte en el Consejo Insular de Accesibilidad conforme al Reglamento Regulator de dicho Consejo.

Considerando que tales designaciones corresponden al Pleno de la Corporación, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar en el Consejo Insular de Accesibilidad, como representante titular el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra; y como representante suplente a D^a Rita Díaz Hernández.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y al Cabildo de Fuerteventura.”

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, por la Presidencia se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con ocho (8) votos a favor (CC y PSOE) y seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Designar en el Consejo Insular de Accesibilidad, como representante titular el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra; y como representante suplente a D^a Rita Díaz Hernández.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y al Cabildo de Fuerteventura.



OCTAVO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 10/17, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO DE DISTINTA AREA DE GASTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde de fecha 11 de julio de 2017, que se transcribe a continuación.

“Como consecuencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico para los cuales el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto se hace necesario iniciar el correspondiente expediente.

Las aplicaciones presupuestarias en las que se pretende incrementar el crédito afecta al área de Festejos, y su justificación viene reflejada en la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, de fecha 6 de julio de 2017, en la que se motiva la necesidad de habilitar el crédito necesario para poder atender las obligaciones que se deriven del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje, actualmente en trámite, para la celebración de un Festival de música el próximo 4 y 5 de noviembre.

Los importes que se proponen transferir o minorar corresponden a saldos no comprometidos, por cuanto el crédito a la baja está relacionado con el crédito asignado al contrato de gestión del Servicio Públicos de RSU, limpieza Viaria, Limpieza de Dependencias y Limpieza de Playas del término municipal de Tuineje, actualmente pendiente de licitación.

Considerando lo establecido por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Base 7ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2017.

En consecuencia con lo expuesto, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Plenarios, la siguiente, PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/17 mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
1	163.22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	50.000,00 €

TOTAL BAJAS.....50.000,00.-EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA MISMA AREA DE GASTO:

<i>Área de Gasto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la baja de crédito</i>
3	3380. 2279999	<i>Festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	50.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS.....50.000,00.-EUROS

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.”

Promovido debate toma la palabra el Concejal Delegado de Festejos, D. Christian Cabrera Carmona (CC), explicando la propuesta más detalladamente, justificado en la realización del festival.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia la abstención de su Grupo. Se pregunta por qué el Ayuntamiento de Tuineje tiene que poner dinero (50.000€) cuando, por ejemplo, el Fuertemúsica celebrado en El Cotillo en el Ayuntamiento de la Oliva, sin que éste Ayuntamiento pusiese un solo euro. Critica además las modificaciones presupuestarias para sacar dinero de la partida presupuestaria del conocido contrato de limpieza. Además, tiene noticia de la existencia de un procedimiento negociado sin publicidad para la limpieza viaria. Recuerda su voto en contra a la externalización de la gestión del servicio de basuras. Finalmente, pone de manifiesto la mala gestión por parte de Coalición Canaria y Partido Socialista.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejal del Grupo Mixto (NC-IF), pone de manifiesto las distintas modificaciones del presupuesto, sin que obedezca a razones de índole social. Recuerda la falta de igualdad de condiciones del Ayuntamiento de Tuineje con el resto de los Ayuntamientos insulares frente al Cabildo Insular de Fuerteventura.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), manifiesta que esta partida está justificada en la situación actual del servicio, con el gran esfuerzo que implicó en la elaboración en su día el presupuesto. Lo que impide contratar son las restricciones del Capítulo I por parte de las leyes de estabilidad presupuestaria, aprobadas por el Gobierno del Estado. En septiembre se traerán los pliegos al Pleno para su licitación.

Continúa poniendo de manifiesto la posición del órgano plenario sobre la continuación del Womad en Gran Tarajal. Añade la falta de colaboración por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura en este punto.

D^a María Pilar Rodríguez Avila replica al Portavoz de Coalición Canaria, alegando el carácter lesivo sobre el presupuesto del conocido contrato.

D^a María Esther Hernández Marrero se dirige al Portavoz de Coalición Canaria, expresando su satisfacción por la defensa del municipio frente al Cabildo Insular en materia del festival.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

D. Antonio Sergio Lloret López procede a explicar los números del contrato. Limpieza viaria y recogida de residuos cuesta un millón de euros anuales actualmente. Mediante esta licitación, pasando de 18 personas actuales a 41 personas, 23 personas adicionales frente al momento actual.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde (PSOE), cierra el punto del orden del día, poniendo de manifiesto que se ha hablado más de la limpieza que del festival en cuestión, que era lo que tocaba tratar. Manifiesta la falta de entendimiento sobre la actitud del Partido Popular con su abstención, siendo una defensa un tanto cuestionable.

Sobre las modificaciones de crédito, es una posibilidad que permite la Ley, y todos los municipios las utilizan. El Gobierno Central, del Partido Popular, prohíbe contratación e incorporación de nuevo personal, lo que empuja necesariamente a la externalización de los servicios que sean externalizables.

Por alusiones, D^a María Esther toma la palabra, expresando su preocupación sobre el asunto de la limpieza del municipio. Finalmente explica el artículo 19.uno de la LPGE para el 2017.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), hace una pregunta al Concejal del Área, si tiene alguna idea sobre la temática del festival a celebrar. Respondiéndole por dicho Concejal que todavía no se sabe nada

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con ocho (8) votos a favor (CC y PSOE) y seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/17 mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
1	163.22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	50.000,00 €

TOTAL BAJAS.....50.000,00.-EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
3	3380. 2279999	Festejos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS.....50.000,00.-EUROS

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal para su efectividad.

NOVENO.- PROPOSICION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. Nº 5299/17.07.2017, PARA EL ARREGLO URGENTE DE LA AVENIDA PACO HIERRO EN GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 5299 de 17 de julio de 2017, que se refleja a continuación:



AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN PARA EL ARREGLO URGENTE DE LA AVENIDA PACO HIERRO EN GRAN TARAJAL.

El deterioro y desperfectos que presenta la avenida marítima de Gran Tarajal son evidentes; oxido en las farolas, falta de losetas o bancos a los que les falta la madera, son algunos de los desperfectos que nos podemos encontrar. Es por lo que urge la necesidad de acometer obras que incluyen renovación y mantenimiento de la zona para evitar que se deterioren rápidamente.

Es necesario que se atiendan y resuelvan las deficiencias que presenta el mobiliario urbano ubicado en la avenida, porque se trata de una de las señas de identidad de Gran Tarajal, de cara al Turismo y es lamentable que siga en el estado de deterioro y abandono en el que se encuentra. Se ha de actuar además tanto por razones de seguridad como porque en la avenida se ubican numerosos negocios que merecen un entorno de calidad y en condiciones.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda de manera prioritaria al acondicionamiento y mantenimiento del mobiliario urbano situado en la avenida de Paco Hierro, en Gran Tarajal poniendo especial atención en la sustitución de mobiliario deteriorado y llevar a cabo tareas de conservación necesarias.

A los efectos,

En Tuineje, 13 de julio de 2017

LA PORTAVOZ,

Esther Hernández Marrero
Esther Hernández Marrero

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

2

Promovido debate toma la palabra el Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), D. Antonio Sergio Lloret López, expresando su rechazo a esta proposición, ya que hay una reposición actualmente de estos parques, así como un proyecto para arreglarlos, actualmente en tramitación en las Oficinas Municipales.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), anuncia su apoyo a la proposición de medida traída por el Partido Popular.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde (PSOE), recuerda el trabajo expresado por el Grupo de Gobierno, proyectos que se están elaborando y ejecutándose.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa su preocupación por la falta de apoyo de la proposición por parte del Grupo del Gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), y ocho (8) votos en contra (CC y PSOE), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición anteriormente reflejada, para el arreglo urgente de la avenida de Paco Hierro en Gran Tarajal, promovida por el Grupo Popular.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

DECIMO.- PROPOSICION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. N° 5300/17.07.2017, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada n° 5300 de 17 de julio de 2017, que se refleja a continuación:



AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE TUINEJE.

Los parques infantiles existentes en Gran Tarajal presentan en gran medida desde hace tiempo un aspecto lamentable en cuanto a su mantenimiento, cuidado y protección. Las deficiencias de los aparatos de juego, que en su mayoría están rotos y deteriorados, pueden resultar peligrosas si los utilizan los menores, faltan numerosos columpios, falta espacio de juegos, el tamaño de los mismos se ha quedado pequeño, el estado de suciedad en que se encuentran, no muestran correctas condiciones de higiene. El mantenimiento es prácticamente nulo, los parques infantiles y zonas de juegos tienen que estar en constante puesta a punto, es una necesidad porque va dirigido a menores.

En general, por tanto es que nos encontramos con parques anticuados que necesitan renovación, limpieza y mantenimiento.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente,



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda de manera urgente y prioritaria a la reparación y acondicionamiento de los parques infantiles situados en el municipio de Tuineje, poniendo especial atención en la sustitución de instalaciones obsoletas, la limpieza periódica y llevar a cabo tareas de conservación necesarias así como el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

A los efectos,

En Tuineje, 13 de julio de 2017

LA PORTAVOZ,

[Firma manuscrita]
Esther Hernández Marrero

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

2

Promovido debate toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, D. Arturo Hernández Machín (PPMAJO), expresando su apoyo a esta proposición traída por el Partido Popular, poniendo de manifiesto que ya se ha acabado el voto de confianza otorgado.

D. Vicente García Pérez (PSOE), Concejal del Área, expresa las reparaciones que se están efectuando y trabajando en ellos.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde (PSOE), continúa con la cuestión, pidiendo al Partido Popular que exprese el parque en concreto que presenta deterioro.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), le pone de relieve el estado del parque de la calle Mahán, el parque de la playa de la Avenida que está saturado, además del parque Félix López, situación de falta de limpieza de este último.

D^a Rita Díaz Hernández cierra el punto poniendo de manifiesto que se están reparando y reponiendo las estructuras.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), y ocho (8) votos en contra (CC y PSOE), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición anteriormente reflejada, para el acondicionamiento de los parques infantiles de Tuineje, promovida por el Grupo Popular.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

UNDECIMO.- PROPOSICION DEL GRUPO MIXTO (PPMAJO), CON R.E. N° 5296/14.07.2017, PARA LA INCLUSION DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESPACIOS PUBLICOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Mixto (PPMAJO), con registro de entrada n° 5296 de 14 de julio de 2017, que se refleja a continuación:

Partido Progresista Majorero
C/ Libertad n° 75, Puerto del Rosario

PARTIDO
PROGRESISTA
MAJORERO



MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL PPMajo PARA LA INCLUSIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

D. ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN y D. JORGE ÁVILA ACOSTA, Concejales del Ayuntamiento de Tuineje por el PPMajo, cuyos datos personales ya obran en la Institución y de acuerdo con el presente escrito, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno a celebrar el día 20 de Julio de 2017:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivir en un entorno en el que las barreras de accesibilidad sean las mínimas es hablar de una sociedad más sensibilizada, preocupada, progresista y evolucionada. En el caso de nuestro país, son varios los artículos de la Constitución (9.2, 10, 14 y 49) que señalan el derecho a la igualdad como una ausencia de discriminación y que son los poderes públicos los encargados de eliminar las desventajas que puedan darse en cualquier persona con discapacidad para que puedan participar plenamente en la vida social, económica, política y cultural del país.

El marco legislativo nacional que aborda esta problemática es muy amplia y lo hace desde diferentes enfoques y a diferentes niveles (Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos). Concretamente en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) en su artículo 10 enuncia que "el Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, regulará unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen unos mismos niveles de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad".

A pesar de toda la extensa normativa desarrollada al respecto, a día de hoy podemos observar, como la mayoría de los puntos del municipio de Tuineje no cumplen con la parte de la accesibilidad física por numerosos obstáculos urbanísticos y arquitectónicos en los espacios públicos. Pero aparte de estas barreras físicas, se cuentan con otros impedimentos que impiden el acceso a relacionarse con el entorno



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

PARTIDO
PROGRESISTA
MAJORERO

como las barreras de la comunicación. Sean cuales sean los obstáculos con los que nos podemos encontrar en los espacios públicos, la mayoría de las personas que no cuentan con alguna limitación, movilidad o comunicación reducida, ya sea de forma temporal o permanentemente, que les ocasione una limitación a la hora de usar un espacio, producto o servicio no somos conscientes de los numerosos impedimentos que existen en nuestra sociedad. Si tenemos en cuenta, que la longevidad en España es de las más altas a nivel mundial tenemos que ser conscientes de que tenemos que propiciar y crear espacios que incluyan la accesibilidad universal, que no sólo incluye una accesibilidad física, sino también sensorial y cognitiva. De poner esto en práctica, se diferenciará un municipio del resto y estará a la cabeza como modelo a seguir en cuanto esfuerzo coherente fruto de una sociedad moderna que permita a todos los vecinos y vecinas del Municipio, a todos los visitantes y turistas que se acerquen hasta aquí para que disfruten de un trono libre de barreras, lo cual es un derecho fundamental.

ACUERDOS

Primero: Adecuar y diseñar los espacios de uso público de cara a lograr la accesibilidad a todas las personas con movilidad reducida o con dificultades de relación con el entorno.

Segundo: Retirar paulatinamente todas aquellas barreras que no permitan o dificulten la accesibilidad universal.

Tercero: Crear espacios de interacción que estén libres de obstáculos y permitan que las personas, independientemente de sus capacidades y movilidad, puedan acceder a cada uno de los elementos o productos que existan en ese espacio. Cumplir con el artículo 9 de la Ley 8/1995, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación aprobada por el Gobierno de Canarias.

Cuarto: Elaborar y aprobar un Plan de Accesibilidad para el Municipio en el que se preste especial importancia a la accesibilidad cognitiva.

En Tuineje a 14 de Julio de 2017

ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN

Concejal del Ayuntamiento de Tuineje

A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

2 de 2

Promovido debate toma la palabra el Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), D. Antonio Sergio Lloret López, y pone de manifiesto el tema de la accesibilidad, en el que hay acuerdo por parte de todos los grupos municipales, con el fin de que no existan barreras de movilidad para ninguna persona. Si expresa que la accesibilidad ya no es una posibilidad, es

una obligación, y el problema reside en adaptar lo que ya existe, siendo necesarios recursos económicos. A modo de enmienda, se le propone cambiar la proposición en su tercer punto “en el marco de lo que establezca la normativa vigente” ya que la misma cita legislación ya derogada.

Asimismo, respecto al punto siguiente, expresa su acuerdo sobre realizar una relación de donde están las barreras.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su apoyo por parte del Grupo.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde (PSOE), expresa su apoyo pidiendo la introducción de modificaciones. Por ejemplo, ya a día de hoy en el campo de lucha de Tarajalejo sí se incorpora el tema de la movilidad, así como en determinados Centros Culturales.

Por unanimidad de los miembros presentes se aceptan las enmiendas propuestas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Adecuar y diseñar los espacios de uso público de cara a lograr la accesibilidad a todas las personas con movilidad reducida o con dificultades de relación con el entorno.

Segundo.- Retirar paulatinamente todas aquellas barreras que no permitan o dificulten la accesibilidad universal.

Tercero.- Crear espacios de interacción que estén libres de obstáculos y permitan que las personas, independientemente de sus capacidades y movilidad, puedan acceder a cada uno de los elementos o productos que existan en ese espacio, en el marco de lo que establezca la normativa vigente.

Cuarto.- Elaborar y aprobar un Plan de Accesibilidad para el Municipio en el que se preste especial importancia a la accesibilidad cognitiva.

DUODECIMO.- TOMA DE RAZON DE LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE EL MODELO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, FRACCION RESTO Y ORGANICA EN REGIMEN DE MONOPOLIO Y LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE EN REGIMEN DE CONCURRENCIA.

Dada cuenta de la Memoria Económica sobre el modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia, presentada por la empresa Eguesan Energy, S.L., con registro de entrada nº 5215 de fecha 11 de julio de 2017, expediente nº 2017000233.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde (PSOE), explica el expediente traído al órgano plenario.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresando sus dudas sobre la memoria económica traída.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), manifiesta su rechazo a la privatización del servicio.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), pone de relieve el encaje difícil que ha tenido dentro del presupuesto. La memoria económica ha sido elaborada por una consultora externa, con la que también se ha contratado la asistencia y la elaboración de los pliegos. Añade el refuerzo del personal que supondrá este contrato. Explica además cifras de la citada memoria económica. Añade que el marco legal actual impide contratación e incorporación de nuevo personal, por lo se empuja a la externalización del servicio necesariamente si se quiere reforzarlo.

D^a María Esther Hernández Marrero expresa sus dudas sobre el modelo y la comparativa actual. El Partido Popular está en contra de la privatización de los servicios, ya que deja hipotecado al municipio.

El Ayuntamiento Pleno toma de razón de la mentada memoria.

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 626/2017 HASTA EL N° 845/2017.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 626/2017 hasta el número 845/2017.

DECIMOCUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

14º1.- MOCION RELATIVA AL -FESTIVAL WOMAD.

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes.

Se justifica la urgencia de apoyo al Festival Womad, debido al movimiento del Ayuntamiento de Las Palmas y el Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Tuineje pone de manifiesto el éxito de las tres ediciones del Womad del Gran Tarajal con grandes repercusiones sociales y económicas, no sólo para el municipio sino también para la isla y Canarias en su conjunto. Son reiterados los acuerdos

de esta Corporación dándole traslado al Cabildo de Fuerteventura y Gobierno de Canarias sobre la continuación de este festival en el municipio de Tuineje.

Vistas las solicitudes de otros Ayuntamientos sobre la celebración de este festival en sus respectivos municipios. Por ello se acuerda:

- *Instar y reivindicar al Cabildo de Fuerteventura y Gobierno de Canarias la continuación el festival Womad en el municipio de Tuineje, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria realizada por este Ayuntamiento.*
- *Dar traslado al Cabildo Insular de Fuerteventura de esta moción para que se debata y apruebe en la próxima sesión plenaria.*
- *Dar traslado al Gobierno de Canarias para su cumplimiento y apoyo económico al Womad de este municipio.”*

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Instar y reivindicar al Cabildo de Fuerteventura y Gobierno de Canarias la continuación el festival Womad en el municipio de Tuineje, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria realizada por este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado al Cabildo Insular de Fuerteventura de esta moción para que se debata y apruebe en la próxima sesión plenaria.

Tercero.- Dar traslado al Gobierno de Canarias para su cumplimiento y apoyo económico al Womad de este municipio.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Popular (PP).-

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular, formula las siguientes:

1.- Pregunta por la situación de la Policía Local del municipio, si se está cubriendo por las noches el servicio.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde, responde que hay situaciones puntuales en que no hay servicio por las situaciones de baja y jubilaciones.

D^a María Esther expresa la preocupación porque no se cubra el servicio.

D^a Rita le replica que hay dos plazas de reposición a punto de finalizar el proceso selectivo, recordando además que es la Guardia Civil quien está escasísima de medios y de efectivos.

2.- Pregunta por la situación actual de la motoniveladora.

A pesar de que no está el Sr. Concejal del área, D. Dámaso Pérez Hernández, D. Antonio Sergio Lloret López le contesta que existía un problema documental en el momento de su adquisición, a día de hoy estaba en fase de prueba para ver si funcionaba correctamente. Manifiesta D^a María Esther que quiere la respuesta por escrito.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

3.- Pregunta si se ha recibido con la motoniveladora el camino de Jacomar por parte del municipio.

Asimismo pregunta por el camino de la playa de Gran Valle, solicitando que se le responda por escrito.

4.- Expresa la queja de los vecinos en la calle San Diego con cruce con la calle Maxorata (parte alta de la Calle San Diego) hay un solar en un estado deplorable de limpieza, dirigiéndole la pregunta al Sr. Concejal ausente.

5.- Pregunta por el proyecto de la Salina de la Marisma, poniendo de manifiesto que se han gastado 18.000€ para la excavación arqueológica.

D. Antonio Sergio Lloret López le responde sobre la recuperación de la Salina, se contrató a un arquitecto y la finalidad es incorporarlo a la segunda fase del paseo marítimo. Se adquirió el compromiso con el Director Cultural del Gobierno de Canarias, que él iba a asumir los costes de rehabilitación.

6.- Formula ruego, en relación a la situación financiera del Ayuntamiento, y pide la instalación de un aire acondicionado en las instalaciones del Ayuntamiento.

7.- Pregunta sobre lo que quiere hacer la Corporación ante la falta de un ingeniero industrial y el retraso en las licencias urbanísticas.

15.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto.-

15.2.1.- D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejal del Grupo Mixto (NC-IF), formula las siguientes:

1.- Pregunta al Sr. Concejal de Coordinación de áreas, D. Antonio Sergio Lloret López, sobre la relación con el contratista del contrato del Plan General de Ordenación Urbana, ya que continúan las reuniones.

Al hilo de este tema, ruega un informe jurídico interno sobre el estado de contratación del Plan General de Ordenación Urbana.

2.- Pregunta por el carril bici entre Tuineje y Tiscamanita, anteriormente existía un proyecto por el cual el Cabildo de Fuerteventura lo financiaba enteramente, sin aportaciones por parte del Ayuntamiento, preguntando en concreto sobre el estado de este proyecto.

3.- Expresa un ruego sobre el fallo del agua en el cementerio de Tuineje, el cual se le contesta que ya está arreglado.

D^a Rita Díaz Hernández, Primera Teniente de Alcalde, responde en relación al carril bici, hay problemas con los terrenos. Hasta la mitad se puede realizar sin problema viniendo

de Tiscamanita, pero la otra mitad hay problemas con los propietarios, y habría que recurrir a una expropiación para cierta parte o buscar alternativas. Una de las opciones barajadas es utilizar un camino tradicional público.

D. Antonio Sergio Lloret López completa lo contestado por parte de D^a Rita, puntualizando que no es verdad que existiera un proyecto presentado por el Cabildo, sino que fue una memoria económica.

Respecto al tema del planeamiento, D. Antonio Sergio le puntualiza que ella no asistió a la Junta de Portavoces. Asimismo, la validez del procedimiento está avalada por los servicios jurídicos del Gobierno de Canarias.

15.2.2.- D. Arturo Hernández Machín, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), formula las siguientes:

- 1.- Pregunta por los resultados de las pruebas psicotécnicas de la Policía Local.
- 2.- Molestias con determinados vecinos en relación de las obras de acondicionamiento de Puerto Azul que se están realizando actualmente.
- 3.- Pregunta sobre la temática del evento sustitutivo del Womad, que todavía no se sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, por delegación en la 1^a Teniente de Alcalde, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.